



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 521 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 15 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8623-2021-GR sobre cese por límite de edad de la servidora **ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA**;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 655-2021-GR.PUNO-ORA/ORH, de fecha 21 de setiembre del 2021, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, dicho documento tiene el siguiente contenido:

"... ASUNTO: Cese por Límite de Edad, servidora: **ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA** de la Dirección Regional de Energía y Minas Puno.

REF.: a) OFICIO N° 1371-2021-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D

b) OFICIO N° 829-2021-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D

c) OFICIO N° 404-2021-GRP-DREM-PUNO/D...

Me dirijo a usted con el fin de informar en relación al asunto:

I. BASE LEGAL

. Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.

. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

. Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

. Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

. Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones

. Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

II. ANTECEDENTES Y ANALISIS

2.1 TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (Cese por Límite de Edad).

Con Oficio N° 38-2021-G.R.PUNO/ORA/ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, da a conocer a la Dirección Regional de Energía y Minas Puno, que la servidora **ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA**, conforme a su Documento Nacional de Identidad N° 01200054, cumple setenta (70) años de edad el 14nov2021, lo cual constituye causal de cese definitivo por límite de edad, conforme se encuentra establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Con Oficios Nros. 404 y 829 -2021-GRP-DREM-PUNO/D la Dirección Regional de Energía y Minas Puno, alcanza el Informe N° 002-2021-GRPUNO/ADM/SPFCH que contiene el Informe Escalonario N° 001-2021-DREM-PUNO de la Ing. **ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA**, del cual se extrae que la mencionada servidora refiere como fecha de ingreso a la administración pública el 06 de junio de 1977, pasa a la carrera administrativa (nombrada) por R.D.E. N° 241-80-ORDEPUNO de 18/07/1980, con





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 521 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,.....15.DIC.2021.....

Resolución Administrativa Regional Nº 133-2016-ORA-GR PUNO tiene reconocido hasta el Octavo Quinquenio de labor, al haber completado los 40 años de labor efectiva al 31 de diciembre del 2014.

Esta Oficina de Recursos Humanos con el Oficio Nº 175-2021-GR PUNO-ORA/ORH y previa evaluación de la documentación descrita en párrafo precedente, solicita a la Dirección Regional de Energía y Minas, información complementaria que posibilite efectuar la liquidación de los beneficios laborales que corresponde al Cese de la servidora, conforme lo preceptúa el artículo 54, inciso c) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por D. Leg. 276 y el artículo 104º de su Reglamento; así como el numeral 6.2 del artículo 6 del D.U. Nº 038-2019 y los numerales 4.1; 4.2 y 4.5 del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF. La Dirección Regional de Energía y Minas Puno, con Oficio Nº 1371-2021-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D, adjunta la documentación solicitada que contiene: Constancias de Pago de haberes y descuentos a partir del mes de enero 2015 al mes de mayo 2021, Informe escalafonario Nº 001-2021-DREM-PUNO actualizado, R.A.R. Nº 129-2015-ORA-GR PUNO y R.A.R. Nº 134-2015-ORA-GR PUNO que concede a la servidora Licencia sin Goce de Haber por 60 y 30 días respectivamente (a partir del 01MAY2015 al 30JUN2015 y del 01 al 30JUL2015) y boleta de Pago de Remuneraciones del mes de marzo 2021 ; con los que es posible establecer que la servidora ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA al 14 de noviembre 2021, fecha en que cumplirá los setenta (70) años de edad, el tiempo de Servicios Oficiales a favor del Estado alcanza los cuarenta y seis (46) años, siete (07) meses y catorce (14) días de labor efectiva.

Que, en atención a los preceptos legales invocados, resulta pertinente PROCEDER AL CESE EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA a partir del 15 de noviembre del 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad a la servidora ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA, nombrada en el cargo de INGENIERO III, del Nivel Remunerativo "F-4" de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, sujeta al régimen pensionario regulado por Decreto Ley Nº 19990 (ONP).

2.2 DE LOS INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

Que, el artículo 2º de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, señala que: "Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC), que constituye ingreso de carácter remunerativo de los servidores públicos, el mismo que consolida los conceptos de pagos que tienen en común los trabajadores públicos del Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y se encuentran en anexo del Decreto Supremo invocado.

2.2.4 COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS

El inciso a), literal 1, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones truncas: es la compensación





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 521 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 15 DIC. 2021

económica que se otorga: "A la servidora o servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones".

Según se extrae del ESCALAFONARIO N° 001-2021-DREM-PUNO, la servidora ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA, viene realizado el uso físico de sus vacaciones correspondientes al periodo 2021 a partir del 15 de setiembre al 14 de octubre 2021; en tal razón, no corresponde pronunciarnos sobre compensación económica por vacaciones truncas.

2.2.5 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Conforme a lo señalado en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en el régimen de la carrera administrativa, el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) corresponde ser otorgada a los funcionarios y servidores públicos que tengan la calidad de nombrados y que se encuentran bajo el régimen público regulado por la citada norma, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.

El literal 4, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona en la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) "Es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado".

El numeral 4.5 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF señala en la Compensación por Tiempo de servicios (CTS): "... percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público".

A través del COMUNICADO N° 003-2020-EF/53.04 de 21OCT2020, la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, imparte el procedimiento para calcular el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS -ALCANCES SOBRE LOS INGRESOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019 Y DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, la misma en el numeral 3 señala: la CTS "... equivale al 100% del MUC, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicios, así como, de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, sin aplicar tramos. Asimismo, no se establece un tope máximo de años para el cálculo, debiendo tomar como referencia el número total de años efectivamente laborados.

Se aplica la siguiente formula: $MUC \times TOTAL \ DE \ AÑOS \ DE \ SERVICIOS = MONTO \ DE \ CTS$.

Estando a lo señalado, se muestra la LIQUIDACION que sigue:

COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIOS

Monto Único Consolidado (MUC): S/ 776.96

Tiempo de Servicios efectivos al 14.niv.2021: 46 AÑOS, 07 MESES y 14 DÍAS

AÑOS 46 : S/ 776.96 x 46 = S/ 35,740.16

MESES 07 : S/ 776.96/12 X 07 = S/ 453.22

DIAS 14 : S/ 776.96/365 x 14 = S/ 29.80

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS = S/ 36,223.18





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 521 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,.....1.5.DIC.2021.....

III CONCLUSION

Estando al análisis expuesto; corresponde:

5) **CESAR** en la Carrera Administrativa a partir del 15 de noviembre del 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad, a la servidora **ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA**, del cargo estructural de INGENIERO III, Nivel Remunerativo "F-4" de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno; quién deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

6) **RECONOCER** el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por la ING. **ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA**, en cuarenta y seis (46) años, siete (07) meses y catorce (14) días de servicios efectivos, al 14 de noviembre del 2021.

7) **OTORGAR** la entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de la ING. **ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA**, por el importe total de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 18/100 SOLES (S/ 36,223.18), el que se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público...";

Que, con Informe N° 727-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 24 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica: "...en el presente año en la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Puno no existe disponibilidad de crédito presupuestario para el pago... sin embargo se puede tramitar la Resolución de reconocimiento de beneficios e ingresos por condiciones especiales para ser atendidos en el mes de Diciembre del presente año con saldo de la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales de acuerdo a disponibilidad presupuestal..."; y

Estando al Oficio N° 1371-2021-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D de la Dirección Regional de Energía y Minas, Informe N° 655-2021-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 727-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorandum N° 675-2021-GR-PUNO/GR de Gobernación Regional, e Informe N° 265-2021-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR en la Carrera Administrativa a partir del 15 de noviembre del 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad, a la servidora **ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA**, del cargo estructural de INGENIERO III, Nivel Remunerativo "F-4" de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno; quién deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 521 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 15 DIC. 2021.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por la **ING. ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA**, en cuarenta y seis (46) años, siete (07) meses y catorce (14) días de servicios efectivos, al 14 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR la entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de la **ING. ZAIDA CLEME IGLESIAS BEDOYA**, por el importe total de treinta y seis mil doscientos veintitrés con 18/100 Soles (S/ 36,223.18), el que se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

